

PROYECTO DE ACUERDO No. ____ DE 2013.

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PROTEMPORE A LA MESA DIRECTIVA DE LA CORPORACION PARA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERNO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI"

Santiago de Cali, 6 de junio de 2013

**Honorables Concejales
Concejo de Santiago de Cali**

Respetados Concejales:

Presento a ustedes el presente Proyecto de Acuerdo intitulado "**POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PROTEMPORE A LA MESA DIRECTIVA DE LA CORPORACION PARA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERNO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI**"argumentado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este proyecto de acuerdo tiene como propósito facultar por periodo de Dos (2) meses a la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal para que expedida el Reglamento Interno de la Corporación derogando el Acuerdo 06 de 1994 y a las demás normas que le sean contrarias, lo anterior como una forma de actualizar nuestro funcionamiento a la nuevas normas y de subsanar algunas inconsistencias que dificultan la actividad administrativa de la corporación que en gran medida derivan de la falta de pertinencia y actualidad del Reglamento Interno.

El Reglamento Interno del Concejo de Santiago de Cali (Acuerdo 06 de 1994) ha sido modificado en diferentes oportunidades y todas de forma parcial mediante los Acuerdos Municipales 17 del 18 de Diciembre de 1994; 09 del 6 de Agosto de 1998 y 107 del 24 de Abril de 2003. Las modificaciones dejan ver que la dinámica de la corporación y los cambios legales que en nuestro país son constantes hacen necesario ajustarse a los nuevos escenarios de realidad política y jurídica de la ciudad. En la última modificación que Concejo de Santiago de Cali realizó a su reglamento interno se hizo mediante el Acuerdo 107 de 2003, es claro que después de nueve años de expedida la referida modificación y frente a las nuevas normativas que han modificado el régimen municipal y el funcionamiento de los concejos municipales es necesario actualizar la totalidad de las normas que regulan nuestro funcionamiento.

PROYECTO DE ACUERDO No. ____ DE 2013.

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PROTEMPORE A LA MESA DIRECTIVA DE LA CORPORACION PARA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERNO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI"

El reglamento interno del Concejo de Santiago de Cali es el instrumento de orden jurídico que le permite a la Corporación organizar de la manera más adecuada y eficiente el ejercicio de sus funciones primordiales de control político y de producción normativa; pero los vacíos que presenta el actual reglamento interno de la corporación han dado lugar en los últimos meses a múltiples y variables interpretaciones jurídicas que se traducen en extensos debates que hacen difícil y más complejo aun el cumplimiento pronto y oportuno de las funciones del Concejo de la ciudad.

Algunas de las inconsistencias que presenta el Acuerdo 06 de 1994 derivan de su desactualización frente a normas posteriores que incorporan nuevos procedimientos al interior de la Corporación; caso puntual el de la Ley de Bancadas (Ley 974 de 2005) que consagra disposiciones respecto de los voceros de los partidos al interior del concejo y posibilita la presentación de los proyectos de acuerdo por bancadas. Otra novedad la constituye la posibilidad de utilización de las TICs permitiendo la utilización de medios tecnológicos dentro de los procesos administrativos agilizando la toma de decisiones en la entidad e incluso fortaleciendo los procesos de participación ciudadana; puesto que las nuevas tecnologías de la comunicación y la información masifican la gestión de la entidad y hacen posible remitir información a más caleños.

De otro lado es conveniente que el Concejo Municipal de Santiago de Cali de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2007 que adiciona el Artículo 313 de la Constitución Política y de conformidad con las leyes que regulan la materia incorpore dentro de su reglamento interno el ejercicio de la moción de censura, herramienta importante del control político en los municipios que eleva la responsabilidad de los funcionarios municipales frente a su gestión.

Importante además dentro de esta iniciativa la adecuación de las disposiciones que regulan las barras y el comportamiento de los asistentes a las comisiones y plenarias, consagrando normas que propendan por un ambiente que permita la discusión de los asuntos de la ciudad y que a toda costa se busque evitar la suspensión de debates por alteraciones que podrían evitarse o contenerse, es decir disponer desde un nuevo reglamento la imperiosa necesidad de concluir los debates puesto que a todas luces es el control político nuestro más firme compromiso frente a la comunidad y la suspensión de los debates que con ocasión de este se den debe evitarse salvo circunstancia especialísimas de alteración del orden público.

PROYECTO DE ACUERDO No. ____ DE 2013.

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PROTEMPORE A LA MESA DIRECTIVA DE LA CORPORACION PARA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERNO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI"

Se debe considerar también la modificación del régimen municipal que consagra la Ley 1551 de 2012 que incorpora nuevas reglas en la labor del Concejo Municipal y que comportan cambios que van desde circunstancias de forma como el manejo y responsabilidad de las actas (Artículo 26 Ley 1551 de 2012) hasta cambios sustanciales en la elección del personero que nos requiere para que la realicemos mediante un concurso (Artículo 35 Ley 1551 de 2012); y que a pesar de que por Sentencia de la Corte Constitucional C-105 de 2013 ya no está a cargo de la Procuraduría General de la Nación dicha providencia nada menciona respecto de cómo se desarrollaría este concurso al interior de la entidad. Otras modificaciones de la Ley 1551 de 2012 respecto del funcionamiento del Concejo Municipal la comporta el nuevo desarrollo que se le da a la situación administrativa de las licencias, la publicidad de los actos de corporación y la validez de las sesiones; que no están contempladas en nuestro actual reglamento a pesar que se entiendan incorporadas a nuestra norma interna requieren un desarrollo. La nueva norma (Ley 1551 de 2012) exige que el Concejo Municipal expida un nuevo Reglamento Interno que precise las garantías a la oposición, que fortalezca la ley de Bancadas y que propenda por la publicidad de los actos de la corporación.

Este proyecto pretende facultar a la Mesa Directiva de la corporación para que expidan un nuevo reglamento interno previo estudio de las modificaciones que presenten los Honorables Concejales que deseen intervenir, en el término que se determine por parte de la mesa directiva de la corporación; pues la intención al es mejorar el funcionamiento de nuestra entidad, dinamizando la toma de decisiones, aumentando la productividad y mejorando en eficiencia.

Al estudiar y aprobar este proyecto de acuerdo el Honorable Concejo de Santiago de Cali permitirá abordar la revisión y análisis integral del reglamento de la corporación, indagar respecto de sus incongruencias jurídica derivadas de su desactualización. Además se buscar que con las experiencias prácticas de su aplicaciónse pueda generar una norma interna que permita unificar las interpretaciones mejorando el funcionamiento de la entidad.

PROYECTO DE ACUERDO No. ____ DE 2013.

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PROTEMPORE A LA MESA DIRECTIVA DE LA CORPORACION PARA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERNO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI"

FUNDAMENTO JURIDICO:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Artículo 313. Corresponde a los Concejos:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio

Legales

LEY 136 DE 1994 "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS."

ARTÍCULO 31. REGLAMENTO. *Los concejos expedirán un reglamento interno para su funcionamiento en el cual se incluyan, entre otras, las normas referentes a las comisiones, a la actuación de los concejales y la validez de las convocatorias y de las sesiones.*

Ley 1551 de 2012. "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"

- **Artículo 15.** *Adiciónese un inciso final al párrafo 3° del artículo 24 de la Ley 136 de 1994, así: **Artículo 24. Invalidez de las reuniones.***
- **Artículo 16.** *El artículo 26 de la Ley 136 de 1994 quedará así: **Artículo 26. Actas.***
- **Artículo 17.** *El artículo [27](#) de la Ley 136 de 1994 quedará así: **Artículo 27. Publicidad de los Actos del Concejo.***
- **Artículo 18.** *El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: **Artículo 32. Atribuciones***

PROYECTO DE ACUERDO No. ____ DE 2013.

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PROTEMPORE A LA MESA DIRECTIVA DE LA CORPORACION PARA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERNO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI"

IMPACTO FISCAL

De acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la ley 819 de 2003, sobre el impacto fiscal a mediano plazo, la presente iniciativa no compromete al Concejo de Santiago de Cali en asignar apropiaciones presupuéstales en su aplicación, pues se realizará en el ejercicio de sus funciones.

Coherente con las razones de orden jurídico, técnico y organizacional para el Concejo de Santiago de Cal, presento a consideración de la Corporación el Proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PROTEMPORE A LA MESA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN PARA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERNO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI"** no sin antes advertir que los esfuerzos anteriormente realizados por los otros Honorables Concejales y que tenían por intención actualizar el Reglamento Interno resultaron valiosos e importantes; y considero que deben ser tenidos en cuenta para avanzar hacia un nueva norma interna cuyo articulado responda a la nuevas necesidades de la Corporación y se ajuste a las actuales normatividades.

Cordialmente:

**JOSE FERNANDO GIL MOSCOSO
CONCEJAL DE SANTIAGO DE CALI**

PROYECTO DE ACUERDO No. ____ DE 2013.

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PROTEMPORE A LA MESA DIRECTIVA DE LA CORPORACION PARA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERNO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI"

El Concejo de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las contenidas en el artículo 31 de la Ley 136 de 1994;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese por un término de Dos (2) meses a la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali para expedir el Reglamento Interno de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Deróguese el Acuerdo 06 de 1994 y todas sus modificaciones una vez se expidan la Resolución de la Mesa Directiva que consagre Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santiago de Cali.

ARTICULO TERCERO:El presente Acuerdo rige a partir de su Publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali o en su página web, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los () días del mes de del año dos mil trece (2013).

EL PRESIDENTE:

EL SECRETARIO: